



OIR-TSE-19-III-2023

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas con diez minutos del veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

I. Información solicitada.

El 7 de marzo de 2023,
electrónico la siguiente información:

solicitó por medio de correo

Instructivo que deberá seguir el Pdte. de la República para poder competir por la reelección en las elecciones presidenciales de 2024. Cito al Magistrado Noel Orellana: «en los próximos días vamos a elaborar un instructivo previendo el anuncio que el Pdte. hizo sobre el interés de poder participar en las elecciones de 2024»

II. Admisibilidad

La solicitud fue admitida el diez de los corrientes, luego que el peticionario subsanara prevención para dar cumplimiento a los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP.

III. Trámite y resultado.

1. Como parte del trámite interno, el artículo 70 de la LAIP, dispone que «El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.»
2. En este sentido, se requirió la información al secretario general interino de este tribunal, quien en su respuesta manifestó:

Para efectos de brindar una respuesta al requerimiento de referencia OIR-TSE-19-III-2023, es preciso tener en cuenta que, como ha sucedido en los procesos electorales anteriores, conforme al desarrollo del Calendario Electoral aprobado por el Organismo Colegiado, se prepara la «GUÍA PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE O PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y CONCEJOS MUNICIPALES».

En este sentido, la mencionada guía se encuentra en este momento en revisión y actualización por las Unidades competentes, para su presentación al Organismo colegiado a fin de que sea aprobada.

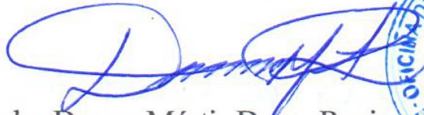
Al ser aprobada, se publicará a través de los medios pertinentes para conocimiento del público en general.

3. Además de lo expresado por la unidad administrativa requerida, es oportuno mencionar que de conformidad al índice de información reservada de este tribunal, es información reservada los «Documentos que respalden los proyectos que desarrolla la institución, mientras se encuentren en proceso deliberativo.», con base en el artículo 19 letra e. de la LAIP; índice que puede verificarse en el vínculo siguiente:
https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/oir/oficinainformacionyrespuestatse-2
4. Vale aclarar, que si bien el art. 2 de la LAIP, establece que todo ciudadano tiene derecho a solicitar y recibir información pública generada o administrada por los entes obligados sin sustentar motivación alguna. Sin embargo, este derecho no es absoluto y puede ser restringido cuando se trata de acceder a información confidencial o reservada. También puede ser limitado por razones materiales o fácticas, como la inexistencia de la información en razón de no haber sido generada, haberse destruido, o no encontrarse en los archivos del ente obligado.

IV. Decisión

Por lo anterior, con base en el artículo 18 de la Constitución y artículos 2, 19 letra e., 66, 70, 71 y 72 de la LAIP, **se resuelve:**

1. No es posible proporcionar copia de la GUÍA PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE O PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO Y CONCEJOS MUNICIPALES PARA LAS ELECCIONES DE 2024, por estar *en proceso de revisión y actualización* para ser sometida a aprobación ante el Organismo Colegiado de este Tribunal. No obstante lo anterior, será publicada de manera oficiosa cuando sea aprobado por la autoridad correspondiente.
2. Notifíquese.


 Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
 Oficial de Información
 Tribunal Supremo Electoral

